Si auer sido necesario auer los citado con suspen-
sa por constar q̃ la eleczion no fizio, con aso-
tenzia del Sr. Cura para tratar y conferir
sobre la eleczion de Alcalde ordinario pa-
ra el gouierno desta Villa por vn año. q̃ dara prin-
zipio oy dho dia a la hora acostumbrada en
nro sancto Templo y que mañana q̃ sera
bendra de año de setezientos y diez y seis y
lo demas perteneziente al seruizio de
Su Mg.d Diuina y humana y bien desta Repu-
blica. aunque de hecho notorio a Sus mer.d
en esta assistan. Cabo Capitular y otras
personas que tratan sobre la eleczion del
dho. o fizios. Sus q̃ les Sus mer.d obedezien
y mandaron se guarden y cumplan como
ello se proueen y mandan. y q̃ de hoy
principio a la eleczion q̃ se ha de hazer
dentro ordinario. Alcalde ordinario del gouierno desta Villa
oy dia de la fha asta dho tal dia del año q̃
biene de mil setez.tos y diez y seis, en cuyo ac-
cezion mandaron se abra el archiuo q̃ esta
en Su Mag.d llaue q̃ esta en dha sala Capitular
donde estan los cantarillos con los alcaldes
y Regidores, q̃ en su cumplim.to dho año
ay D.n Diego Maria Barcarzer Maxin.o Alcal
de y Regidor hijosdalgo y D.n Joseph Tomas de
Soy su compañero, y dho Alferez mayor y dho
Señor Cura con la llaue q̃ cada vno de
ne en su poder dho archiuo y arca, y dellas se
saca ron dos cantarillos el vno del Estado
de los hijosdalgo y el otro del Estado Generos
y Pardos Señores y Alcalde y Cura y Alferez